

# Protocolo de acoso escolar



# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POR ACOSO ESCOLAR

## 1.- El acoso escolar

Se considera que existe acoso escolar cuando un alumno/a recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros/as que se comportan con él/ella de forma hiriente con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a y/o amenazarlo/a, atentando contra su dignidad.

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas. Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar deben cumplirse tres criterios diagnósticos, que deben darse **simultáneamente**, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima.

Los criterios son los siguientes:

1. Intención de hacer daño.
2. La repetición de las conductas agresivas.
3. La duración en el tiempo, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresores.

El acoso escolar puede llevarse a cabo mediante conductas tales como las que figuran más abajo y adoptando más de una modalidad:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión, marginación social y ninguneo.
- Robos, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.

## 2. Procedimiento a seguir

### 2.1. Comunicación de la situación de posible acoso escolar al Equipo Directivo

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa, profesor/a, tutor/a, alumno/a, familiar del alumno/a, personal no docente, de forma manifiesta o de forma anónima, reciba una alerta sobre una posible situación de acoso escolar deberá ponerla en conocimiento del equipo directivo del centro, ya sea por escrito o de forma verbal. Si la persona que notifica la situación decide hacerlo mediante entrevista, el equipo directivo utilizará el **Anexo I** para la recogida inicial de información.

En el caso de que nadie presencie los hechos, la propia víctima se dirigirá a cualquier miembro de la comunidad educativa o al equipo directivo.

### 2.2. Medidas de urgencia provisionales

El director o directora del centro adoptará medidas provisionales orientadas al apoyo directo a la víctima, al establecimiento de mecanismos de control y a la aplicación del RRI:

— Medidas para proteger a la víctima y/o evitar las agresiones garantizando su inmediata seguridad (incremento de las medidas de vigilancia: vigilancia específica del alumno agresor, reorganización de los horarios del profesorado para la atención específica del alumno afectado, intervención de mediadores, colaboración de compañeros, previamente formados, para acompañar a la víctima, sobre todo en

momentos de mayor riesgo: entradas, salidas, pasillos..., solicitud colaboración familiar, cambio de grupo temporal o definitivo,...).

– Medidas provisionales dirigidas al alumno agresor o causante del conflicto: en función de la gravedad de los hechos se aplicará lo establecido en el RRI, dentro del marco del RD 732/1995.

El director, si la gravedad del caso lo requiere, informará oralmente al inspector de educación de referencia o al que estuviera de guardia sobre los hechos y las medidas provisionales adoptadas.

Si la situación persiste o sobrepasa los recursos y competencias del centro, se tomarán medidas con carácter de urgencia y se solicitará, en su caso, ayuda externa a otras entidades y servicios (Servicios sanitarios, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado...).

En el supuesto de lesiones, se actuará según el protocolo establecido en el centro para su atención y se avisará a los padres o representantes legales.

### **2.3. Comunicación al tutor, a los padres o representantes legales y a Inspección de Educación**

El equipo directivo comunicará los hechos y las medidas adoptadas al tutor o tutores correspondientes y a los padres o representantes legales.

### **2.4. Recogida de información**

Los tutores realizarán, por separado, la primera entrevista con los alumnos implicados (agresor/es, causante/s de los hechos, víctima/s, testigo/s) para aliviar tensiones, en primer lugar, y para recoger datos, reflexionar sobre lo sucedido, explicarles los pasos que se van a dar y las posibles consecuencias.

Además recabarán la información necesaria utilizando diversas fuentes (Servicio de orientación, otros profesionales o miembros de la comunidad educativa...).

La información se recogerá en un informe escrito que será entregado al jefe de estudios. (**Anexo II**).

A continuación, el jefe de estudios recogerá cuanta información considere oportuna para la determinación y comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades susceptibles de sanción. Además, si lo estima conveniente, completará dicha información utilizando servicios externos al centro educativo (Servicios sanitarios, sociales, jurídico-policiales...).

### **2.5. Valoración del conflicto**

Una vez recogida y contrastada toda la información, el equipo directivo valorará si la conducta es constitutiva de conflicto leve (conducta contraria a las normas de convivencia) o de conflicto grave con violencia/ acoso (conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro).

Se dejará constancia escrita de todo el proceso (**Anexo III**)

A partir de este momento el director optará por una de estas dos actuaciones: Finalización del protocolo o instrucción de expediente (Reglamento de Régimen Interno)

**ANEXO I**  
**Comunicación de una situación de posible acoso escolar**

Centro:	Localidad:
Breve descripción de los hechos:	
Persona que comunica el caso	
Alumno	Familia
Tutor	Orientador
Profesor	Otro (especificar):.....
PAS	Anónimo
Tipo de posible violencia detectada	
Acoso. Conductas detectadas:	
Violencia física	
Violencia verbal	
Violencia psicológica	
Violencia social	
Deterioro de las pertenencias de la víctima	
Destrucción de las pertenencias de la víctima	
Hurto o robo de las pertenencias de la víctima	
Otro (especificar):.....	
Datos de identificación de la víctima	
Datos de identificación del agresor o responsable de los hechos	
Datos de identificación de los testigos	
Observaciones y otros datos de interés	
Información comunicada a Director, Jefe de Estudios, Secretario (especifíquese lo que proceda) .....	
Fdo.: ..... Fecha: .....	

**ANEXO II**  
**Recogida de información**

Centro:	Localidad:
Entrevista con el alumno agresor o responsable de los hechos Fecha:	
Nombre:	
Información que aporta:	
Entrevista con la víctima Fecha:	
Nombre:	
Información que aporta:	
Entrevista con los testigos Fecha:	
Nombres:	
Información que aportan:	
Información aportada por el Servicio de orientación	
Otras informaciones	
Procedencia:	
En .....a..... de.....de 20.....	
Tutor/Profesor	
Fdo.:.....	

**ANEXO III**  
**Informe del conflicto y las medidas adoptadas**

Centro:	Localidad:
Descripción del caso:	
<b>Personas implicadas</b>	
Víctima.....	
Agresor.....	
Testigos.....	
.....	
.....	
<b>Primeras medidas adoptadas por la Dirección del Centro</b>	
1. Para garantizar la seguridad de la víctima:	
2. Para el responsable de los hechos:	
<b>Primeras actuaciones: tutores o profesores</b>	
<input type="checkbox"/> Entrevista del tutor con la víctima	Fecha:.....
<input type="checkbox"/> Entrevista del tutor con el responsable de los hechos	Fecha:.....
<input type="checkbox"/> Entrevista del tutor con los testigos	Fecha:.....
Otras actuaciones:	

Actuaciones del equipo directivo

Entrevista con la familia de la víctima

Fecha:.....

Información transmitida:

Aportaciones de la familia:

Entrevista con la familia del responsable de los hechos

Fecha:.....

Información transmitida:

Aportaciones de la familia:

Conclusiones

¿Se confirma el caso de acoso?

Si  
No

¿Se propone apertura de expediente disciplinario al alumno responsable de los hechos?

Si  
No

En....., a.....de.....20.....

El/La directora

Fdo:.....

